

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
Demandados: FLS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. y MARCELA JARAMILLO ARANGO
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00009-00

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., se acepta la renuncia al poder que le fue conferido por dicho ente, habida cuenta que se adjuntó la documentación de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, le comunicó a su poderdante sobre dicha determinación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68b3228296befe178f6a28583c395db193e0f7a023c72c952e96d8b25b41a8c2
Documento generado en 29/04/2022 07:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>